

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1739

4 de julio de 2025

### **POR LA CUAL SE FIJA EL VALOR OFICIAL DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO**

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en los literales m) y q) del artículo 40, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 define los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior a sus estudiantes, entre ellos el valor de la matrícula.

Que los literales m) y q) del artículo 40 de los Estatutos de la Institución señalan que son responsabilidades del Rector General *“Expedir resoluciones mediante las cuales desarrolle y logre la aplicación al interior de la institución de las políticas, lineamientos y directrices que emanen del Consejo de Fundadores y demás Consejos del gobierno general”* y *“Ejercer las demás funciones que le corresponden conforme a las leyes, las normas internas de la institución, las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores y, aquellas que no correspondan a otra autoridad y que sean necesarias para la buena marcha del Sistema Universitario”*, respectivamente.

Que el Ministerio de Educación Nacional recientemente notificó el otorgamiento de un registro calificado a la Institución, razón por la que se hizo necesario convocar a una sesión del Consejo de Servicios Integrados, para la fijación de los valores de matrícula de esta nueva oferta.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, modificada por el artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017 y por la Resolución No. 9573 del 27 de mayo de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, establecen el deber de las instituciones de educación superior privadas de informar el valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios, así como el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Administrativo y Financiero (antes de Servicios Integrados), celebrada el dos (3) de julio de 2025, se revisaron los valores de matrícula de oferta académica de la Institución fijados para la vigencia 2025, la información consignada en los documentos maestros en los aplicativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2024, el cual fue de 5,41%.

Que la población estudiantil que atiende UNIMINUTO está compuesta, en una alta proporción, por estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, por lo cual se ha implementado un esquema de subsidios, becas, descuentos y patrocinios, para facilitar el acceso a la educación superior y fomentar la permanencia y graduación de sus estudiantes, acorde con lo dispuesto en la citada Política Institucional.

Que UNIMINUTO puede establecer discrecionalmente valores subsidiados diferenciados para cada una de las Sedes de la Institución, de acuerdo con el contexto de la región en donde cada una de estas opere, de la situación socioeconómica de la población estudiantil, de los costos que asume la Institución para la prestación del servicio educativo y de las demás funciones sustantivas e institucionales que definen su razón de ser, entre otros aspectos.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Valor de Matrícula para la vigencia 2025.** Fijar el valor oficial de matrícula para la vigencia 2025 de los siguientes programas académicos con aprobación reciente de registro calificado, así:

SNIES	Nombre del Programa	Modalidad	Municipio	Departamento	Precio Matrícula Ordinaria	Precio Matrícula Extraordinaria
117485	Especialización en Gerencia de Proyectos	A Distancia	La Dorada	Caldas	\$ 5.071.900	\$ 6.086.280
117800	Especialización en Familia, Infancia y Adolescencia	Presencial	Neiva	Huila	\$ 5.029.100	\$ 6.034.920
			Florencia	Caquetá	\$ 5.029.100	\$ 6.034.920

**Parágrafo.** Debido a que el Ministerio de Educación Nacional no ha asignado el código SNIES a los siguientes programas, se considera como identificación la resolución de aprobación de registro calificado:

Resolución MEN	Nombre del Programa	Modalidad	Municipio	Departamento	Precio Matrícula Ordinaria	Precio Matrícula Extraordinaria
10999 del 29 de mayo de 2025	Ingeniería de Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial	A distancia	Engativá	Bogotá	\$ 4.614.800	\$ 5.537.760
			Perdomo			
			Las cruces			
011079 del 3 de junio de 2025	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	A Distancia	Barranquilla	Atlántico	\$ 2.984.400	\$ 3.581.280
011079 del 3 de junio de 2025	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	A Distancia	Santa Marta	Magdalena	\$ 2.984.400	\$ 3.581.280
011079 del 3 de junio de 2025	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	A Distancia	Cartagena	Bolívar	\$ 2.984.400	\$ 3.581.280
011063 del 3 de junio de 2025	Especialización en Gerencia de Proyectos	A Distancia	Barranquilla	Atlántico	\$ 5.071.900	\$ 6.086.280
011063 del 3 de junio de 2025	Especialización en Gerencia de Proyectos	A Distancia	Santa Marta	Magdalena	\$ 5.071.900	\$ 6.086.280

**ARTÍCULO SEGUNDO. Deber de Información.** En los recibos de matrícula que se expidan a los estudiantes de UNIMINUTO para la vigencia 2025, deberá quedar discriminado el valor oficial de la matrícula autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución, así como el porcentaje de subsidio que se llegue a reconocer discrecionalmente, según la normatividad que sea aplicable al interior de la Institución, y el valor neto de la matrícula.

**ARTÍCULO TERCERO. Facilidades de Pago.** UNIMINUTO mantendrá los planes de financiación que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil, a través de la Cooperativa Minuto de Dios, y de otras entidades legalmente constituidas en el país que financien la educación.

**ARTÍCULO CUARTO. Publicación en la Página Web Institucional.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017 y la Resolución No. 9573 del 27 de mayo de 2021 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la presente resolución rectoral deberá quedar publicada en la página principal del sitio web de UNIMINUTO.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será divulgada por la Dirección Financiera de la Vicerrectoría General Administrativa y Financiera a todas las sedes de la Institución para su conocimiento y debida implementación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., el 4 de julio de 2025.

El Rector General,



**P. HAROLD CASTILLA DEVOZ, CJM.**

*Vo. Bo. Director Financiero- Vicerrectoría General Administrativa y Financiera*